

Santo Domingo, D.N.
08 de julio de 2022

GR-0475

Señor

Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante – Regularización exceso del límite de inversión por vinculado Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohio (SIVFIA-023)

Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado RCNV-2015-33-MV y la sección 4.4.4 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas el Bohio, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-023, tiene a bien informarles que al cierre del día siete (07) del mes de julio del 2022, el límite máximo por vinculado del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de liquidez del Fondo, reportado el día siete (07) de julio del 2022, se reestableció por debajo de lo requerido.

Sin más,

Se despide cordialmente,

Gerente Administrador de Fondos

